

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9259.-

VISTO:

El Expediente N° SGC-7786-E-2000; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 420/00, de fecha 28/07/00, el Director de la E.P.E.T. N° 8, solicita en carácter de donación un equipo de impresión de planos – Plotter, que se encuentra en desuso en la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a fojas 6 del expediente de referencia, la Directora General de Agrimensura y Catastro consigna que, con fecha 14/04/00, esa dependencia comunicó el cambio de situación de revista del bien, por encontrarse fuera de uso;

Que la Dirección de Patrimoniales, informa que en la fecha precedentemente mencionada, ingresó el equipo descripto, y se encuentra incompleto y sin funcionar;

Que mediante Nota N° 362/01, de fecha 15/06/01, el Director de la E.P.E.T. N° 8, acepta el Plotter en las condiciones en que se encuentra y solicita, además, equipamiento que se encuentre en desuso, tales como: impresoras, CPU, monitores, con destino a la Sección de Informática del establecimiento;

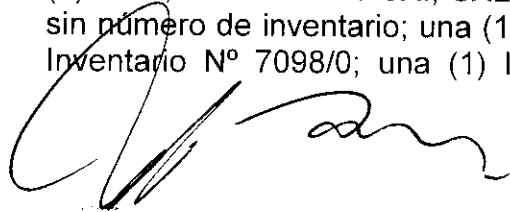
Que en el depósito de la Dirección de Patrimoniales se encuentran los siguientes bienes fuera de uso y sin funcionar: 3 monitores, 3 impresoras chorro a tinta y 3 CPU; dado que éstos son de utilidad para el organismo peticionante, resulta procedente el dictado de la norma legal pertinente;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, emitió su Despacho N° 123/2001, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/01, celebrada por el Cuerpo el 20 de septiembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el artículo 67º, inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Organo Ejecutivo Municipal a donar a la E.P.E.T. ----- N° 8, ubicada en calle Perticone N° 55 de Neuquén, un (1) graficador monocromático de tinta, Plotter, Cal-Con 1025, Inventario N° 5.355/4; un (1) CPU Amdex, Intel 486, serie 8325, 200V., Inventario N° 41200/1; un (1) CPU, Kast AM 286 SXI, SXL, Inventario N° 5834/0; un (1) CPU, Sunshini 386, sin número de inventario; una (1) Impresora EPSON LQ2550, serie OHA1065574, Inventario N° 7098/0; una (1) Impresora EPSON LQ 1070, serie 4960053168,



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Inventario N° 8143/2; una (1) Impresora EPSON FX 1170, Inventario N° 7677/1; un (1) monitor Data General, serie GG685702, sin número de inventario; un (1) monitor, Data General, serie 685717, sin número de inventario; un (1) monitor, Data General, serie GG685540, Inventario N° 5123/0; que se encuentran fuera de uso y sin funcionar.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE a dar de baja del Archivo Maestro de Inventario ----- Municipal los bienes precedentemente consignados.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO (Expediente N° SGC-7786-E-2000).-

FDO).-
Es copia.



ZAMBON.-
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal N°	9259	12001
Promulgada por Decreto N°	1789	12001
Expte N°	SGC-7786-E-00	
Obs. :		